FOMENTO A LA INVERSIÓN PRIVADA EN OBRAS DE RIEGO Y DRENAJE
LEY Nº 18.450

CONCURSO PÚBLICO Nº 13-2005 [1]

"RIEGO II - EMPRESARIOS MEDIANOS y POZOS VI, VII y VIII"

BASES ESPECIALES DE POSTULACIÓN[2]
REVISIÓN Y POSTULACIÓN ELECTRÓNICA

1. Facultad Legal

La Comisión Nacional de Riego llama al presente Concurso, en virtud de las atribuciones que le otorgan la Ley Nº 18.450, de 1985, modificada por las Leyes Nº 19.316, de 29 de agosto de 1994 y Nº 19.604, de 26 de enero de 1999, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 397, de 1996, del Ministerio de Agricultura; el D.F.L. Nº 7, de 1983, que fija el texto refundido del D.L.Nº 1.172 de 1975, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, modificado por la Ley Nº 19.316, artículo 2º, la Resolución C.N.R. Nº 328, de 2000, la Resolución C.N.R. Nº 42 del 2003 que aprueba las Bases Generales Administrativas y Técnicas y la Resolución CNR 3298 del 2004 que rige la postulación de proyectos a los beneficios de la Ley Nº18.450 para el año 2005.

2. Objetivo del Concurso

Este Concurso tiene como finalidad la adjudicación de la bonificación que otorga la Ley Nº 18.450 y sus modificaciones a las personas naturales o jurídicas, calificadas como **EMPRESARIOS MEDIANOS**, cuyos proyectos de tecnificación, del tipo intra predial, hayan sido revisados previamente y cuenten con Certificado de Calificación, además, resulten seleccionados y aprobados, de conformidad con los procedimientos determinados en el Reglamento, en las Bases Generales Administrativas (B.G.A.) las Bases Generales Técnicas de Riego y Tecnificación (B.G.T.) y en las presentes Bases y se ejecuten para los fines establecidos en el Artículo 1º de la Ley**.**

En el presente concurso se empleará el **"Sistema Electrónico de revisión y postulación a la Ley Nº 18.450"**, que consiste en el ingreso de los datos principales del proyecto en la página personal del consultor y la automatización del proceso de revisión, postulación y bonificación de los proyectos. La pagina Web de ingreso de datos se encuentra disponible en la web institucional www.chileriego.cl

[1] Las Bases de este Concurso se encuentran disponibles en página Web: www.chileriego.cl
[2] Modificadas al 08/05/06

Los procedimientos de carácter computacional requeridos para el ingreso de proyectos a revisión y su posterior postulación se detallan en el **"Manual de Usuario Consultor "** que está a disposición en la página mencionada en el párrafo anterior.

3. Carácter del Concurso

Este Concurso tiene carácter **Nacional**, focalizando recursos en las áreas de riego de **Grandes Obras**, en las macrozonas y para proyectos de construcción y habilitación de pozos profundos**.**

4. Requisitos de los Postulantes

Podrán acogerse a la bonificación que establece la Ley por las obras e inversiones que ejecuten en beneficio directo de los respectivos predios, las personas naturales o jurídicas propietarias, usufructuarias, poseedoras inscritas o meras tenedoras en proceso de regularización de títulos de predios agrícolas, y que cumplan con los requisitos para ser calificados por la Comisión Nacional de Riego como **EMPRESARIOS MEDIANOS,** según los puntos 2.2.4, 2.2.9, 2.2.10 y 2.2.11.2 de las B.G.A.

Quedan excluidos de este Concurso aquellos postulantes que tengan la calidad de Grandes Empresarios u Organizaciones de Usuarios, quienes podrán presentar sus proyectos en los Concursos especiales para ellos

5. Obras comprendidas.

Se podrán incluir las obras mencionadas en los puntos 3.1 y 3.2 de las Bases Generales Técnicas de Riego y Tecnificación, **que tengan carácter Intrapredial**, según el punto 3.b) de las mencionadas Bases Generales.

Podrán postular proyectos de construcción, ampliación o reparación de embalses estacionales (con muros de altura superior a 5 metros), siempre que al ingreso en ventanilla cuenten con la aprobación y autorización de la DGA según artículos 294 y 295 del actual Código de Aguas, y que durante su construcción cumplan con lo exigido en los artículos 296 y 297 del Código de Aguas. De no contar con la aprobación previa anterior el proyecto será rechazado en su ingreso.
Este concurso considera una **focalización especial** para los proyectos de **pozos profundos** construidos en la VI, VII y VIII regiones, se podrán presentar proyectos que incluyan:

a) Construcción y habilitación de un pozo nuevo o su rehabilitación.
b) Construcción y habilitación de pozos profundos (o su rehabilitación) y las obras y/o equipos de tecnificación del riego asociados.

Los proyectos que consideren la rehabilitación de pozos existentes, deberán acompañar al momento de su ingreso a ventanilla copia de la inscripción de los derechos de aguas del pozo con certificado de vigencia.

Los proyectos de pozos nuevos que se presenten a revisión, si no cuentan con derechos inscritos, deberán acompañar al momento de su ingreso a ventanilla: a) informe de la prueba de bombeo b) la certificación de la DGA en el sentido que la obra se ajusta al Reglamento sobre Normas de Exploración y Explotación de aguas subterráneas (Art 11 letra e) del Reglamento) o en su defecto copia del ingreso de la solicitud de derecho de aprovechamiento.

Aquellos proyectos que consideren solo la construcción y habilitación de un pozo (o su rehabilitación), para los efectos del cálculo de superficie beneficiada deberá considerar el caudal de explotación (u operación) del pozo, dado por la prueba de bombeo, y una eficiencia de riego de **45%.** La superficie así calculada en ningún caso podrá ser superior a la superficie arable del predio beneficiado (clase I a IV).

Al momento de solicitar la recepción definitiva de la obra, y previo al pago de la Bonificación el Beneficiario deberá presentar copia vigente de la inscripción de los derechos de aprovechamiento del pozo. Solo en casos excepcionales la CNR se aceptarán solicitudes en trámite, para lo cual se exigirá un informe detallado y documentado del estado de su tramitación..

Aquel proyecto que pretenda optar a postular a uno de los Lotes definidos para las Grandes Obras, embalse Santa Juana, III Región, Puclaro y Corrales IV Región y Canal Laja Diguillín VIII Región, deberá adjuntar en su ingreso a Ventanilla, certificado emitido por la DOH que certifique que pertenece al área de influencia de una de estas Grandes Obras.

6. Costo Máximo de las Obras

No podrá exceder de UF. 12.000, según lo establece el Artículo Nº 1 de la Ley Nº 18.450, modificada por la Ley Nº 19.316 de 1994.

Cada solicitante podrá presentar más de un proyecto a este Concurso, siempre que sus costos totales, sumados, no excedan del monto señalado en el párrafo anterior.

7. Fondo Disponible

El monto asignado a este concurso asciende a **$ 3.000.000.000.-,** equivalentes en unidades de fomento, de acuerdo con el valor de ésta a la fecha de apertura del Concurso, repartidos en los siguientes grupos y lotes:

Grupo A: para el área de influencia de grandes Obras: con un monto total de **$900.000.000.-**, distribuidos en los siguientes lotes.

Lote 1: para el área de riego comprendida por todas las secciones del Río Huasco y sus afluentes*, III Región*, $300.000.000.-

Lote 2: para el área beneficiada por las Grandes Obras; los embalses *Puclaro y Corrales, IV Región***,** $300.000.000.-

Lote 3: para el área potencialmente beneficiadas por Gran Obra canal Laja Diguillín de la VIII Región $300.000.000.-

Grupo B: para proyectos de riego a nivel nacional excluidas las áreas consideradas en el Grupo A**.-** con un monto total de **$ 1.600.000.000.-**

Lote 4 Macrozona norte: proyectos presentados en las regiones III y IV excluidas las áreas consideradas en el lote 1 y 2.-$ 200.000.000

Lote 5 Macrozona Centro: proyectos presentados en las regiones V, VI y Metropolitana $ 600.000.000

Lote 6 Macrozona Sur : proyectos presentados en las regiones VII. VIII, IX y X $ 600.000.000

Lote 7 Zonas Extremas: Proyectos presentados en las Regiones I,II, XI y XII $ 200.000.000

Grupo C: para proyectos de construcción y habilitación de **Pozos Profundos** ubicados en la **VI, VII y VIII** Región..- con un monto total de **$ 500.000.000.-**

La determinación de puntajes y la selección de los proyectos se realizará en la forma que se establece en el punto 3.2.- de las B.G.A., y el punto 13 de las presentes Bases.

8. Presentación electrónica de los proyectos

Se deberá **ingresar electrónicamente el proyecto a revisión**, con los antecedentes técnicos y legales indicados en las Bases Generales (Administrativas y Técnicas), según las instrucciones contenidas en el "Manual de Usuario Consultor" en la ventanilla de **octubre**, los días **03 al 07 de octubre de 2005**, paralelamente, en el mismo período, el solicitante **deberá ingresar un ejemplar de los antecedentes legales y técnicos en original y dos copias** en horario de oficina, en las respectivas Oficinas Regionales (cuadro Nº 1 punto 5.2. de las B.G.A).

Los proyectos que tengan la calidad de no seleccionados en concursos anteriores al año 2003 y que no cuenten con Certificado de Pre Aprobación, deberán ingresar en ventanilla su solicitud de emisión de Certificado de Calificación acompañando**:** a) la modificación del presupuesto del proyecto aprobado, que considere el nuevo valor del IVA (19%) e incorpore el valor del AITO y b) los Certificados de vigencia de aquellos documentos que los requieran. Paralelamente el solicitante deberá ingresar electrónicamente su proyecto en el mismo período de acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior. En situaciones no contempladas en estas Bases, solicitar instrucciones a la CNR.

Aquellos proyectos acogidos al Art 4º deberán acompañar copia del certificado de Obra Nueva, lo anterior no será exigible cuando este documento haya sido ingresado a internet por la DOH regional y pueda ser recuperado por la CNR. Por otra parte, estos proyectos deberán pagar al momento de informar el inicio de obras, el valor del Costo ITO, incorporando en su presupuesto dicho valor. **Lo anterior no será exigible si a la fecha del inicio de obras no esté oficializado el procedimiento de cobro del Costo ITO**.

El postulante en su ingreso a ventanilla deberá indicar claramente el grupo al que postula el proyecto o en su defecto la Comisión le designará el grupo de acuerdo a los antecedentes presentados, situación que no podrá ser revertida.

9. Revisión de los proyectos

Los proyectos se revisarán de acuerdo a los puntos 3.1.3.- y 5.4.- de las Bases Generales Administrativas, mediante la modalidad de revisión sin visita a terreno.

La modalidad del ingreso del proyecto y sus antecedentes legales, envío de observaciones y sus respuestas, ingreso de proyecto definitivo y la entrega del Certificado de Calificación esta indicado en el "Manual de Usuario Consultor".
Una vez finalizado el proceso de revisión, se deberá entregar 2 copias del proyecto definitivo (excluido los antecedentes legales), externamente rotulado de acuerdo a formato disponible en página web institucional, en las oficinas indicadas en el punto 5.2 de las Bases Generales Administrativas. Estas copias deberán corresponder al proyecto definitivo ingresado al sistema electrónico de postulación a la Ley Nº 18.450 como condición para la entrega del Certificado de Calificación.

En caso que el proyecto fuese rechazado en su ingreso o posterior a su revisión fuese declarado no calificado, el solicitante o el consultor podrá retirar los ejemplares de su proyecto. Para ello tendrá un plazo de 60 días contados desde la fecha de notificación de tal calidad, después de esa fecha esta documentación será eliminada de los archivos de la CNR.

10. Presentación de las postulaciones[3]

La postulación al presente concurso se efectuará ingresando la carta y el sobre de postulación en la oficina regional de la DOH indicada en el punto 5.2. de las B.G.A., entre los días **14 y 15 de junio(3) de 2006** en horario de oficina. En la misma fecha se deberá efectuar el ingreso electrónico de la postulación según las indicaciones contenidas en el "Manual de Usuario Consultor" para el Sistema de Postulación Electrónica.

La carta de postulación deberá indicar claramente al Grupo al cual postula y adjuntar un sobre cerrado el que deberá contener un original y una copia de los siguientes documentos**:**

[3] Modificación del 08/05/06

a) **Carta Aporte** según formato anexo, especificando claramente en números y letras impresas el porcentaje de aporte ofrecido. Esta carta debe ser **firmada por el Beneficiario o su representante legal ante Notario.**
b) **Fotocopia** del Certificado de Calificación o del Certificado de Pre-Aprobación según corresponda.

Además cuando sea procedente:

c) En aquellos Certificados de Calificación o Pre-Aprobación cuya fecha de emisión al momento de la apertura sea anterior en 365 días o más, deberán adjuntar vigencia de aquellos documentos que lo requieran, en especial de los poderes de representación.

Los proyectos repostulados deberá indicar claramente en la carta de postulación el grupo y lote al que postula el proyecto, caso contrario la CNR le asignará el grupo y lote de acuerdo a los antecedentes presentados, situación que no podrá ser revertida.

11. Apertura del Concurso.[4]

La apertura de los sobres de postulación, será realizada en las oficinas de la DOH regional, por los funcionarios designados por el SAG y la DOH para tal efecto, en presencia de los interesados que concurran, el **16 de junio(4) de 2006 a las 10:00 horas**.

En ese acto se procederá a levantar el Acta de Apertura, en la cual se detallará, uno a uno, a lo menos el nombre de los proyectos postulados, nombre del beneficiario, costo del proyecto (UF), porcentaje de aporte, superficie de nuevo riego (o equivalente) y la verificación de que en la presentación del postulante se acompañan todos los antecedentes exigidos en el punto 10 anterior, **de faltar alguno, se objetará dicha postulación, indicando que no cumple con las Bases.** Los sobres de todas las postulaciones deberán cerrarse con todos los documentos que incluyó en su postulación para su envío dentro de los **5** días hábiles siguientes a la CNR. El Acta de Apertura podrá ser suscrita por los asistentes que lo deseen**.**

El listado de todos los proyectos postulados correspondientes a las actas de apertura regionales, estará a disposición de los interesados en nuestra página web institucional wwwchileriego.cl.

Los que se consideren afectados u objeten algún procedimiento del acto de apertura o no estén de acuerdo con los antecedentes incluidos en el Acta de Apertura, podrán en un plazo de **tres días hábiles** formular su reclamo por escrito en comunicación dirigida al Secretario Ejecutivo de la CNR, con copia al presidente de la CRR, ingresada en la Oficina de Partes de la DOH regional, quien remitirá dicha comunicación junto con toda la documentación del concurso a la CNR.

[4] Modificación del 08/05/06

12. Revisión de las Postulaciones

La Secretaría Ejecutiva revisará las postulaciones presentados a concurso, comparará la documentación ingresada en oficina de partes y la ingresada en forma electrónica, resolverá sobre las reclamaciones interpuestas al acta de apertura, confeccionará el listado de las postulaciones admitidas del concurso, rechazando las que presenten diferencias entre la documentación ingresada en oficina de partes y la ingresada electrónicamente o aquellas que no cumplen con la Ley, el Reglamento y las Bases Generales y Especiales del Concurso, de conformidad al Artículo 6 de la Ley y del Manual de Usuario Consultor.

13. Determinación de los Puntajes y Selección de los Proyectos

La Secretaría Ejecutiva de la Comisión Nacional de Riego, respecto de las postulaciones al Concurso que haya sido aceptada por ella, las agrupará en tres Grupos: A, B y C y siete Lotes (punto 7 anterior)

En forma separada para cada Lote, se calcularán los puntajes y determinará el orden de prelación en cada uno, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4º y 5º de la Ley, procediéndose a seleccionar proyectos hasta copar el monto asignado al Lote correspondiente.

Una vez realizado este procedimiento, si en el **Grupo A** se generaren saldos en los Lotes del grupo, la suma de los saldos se adicionarán al Lote 1, procediéndose a una nueva selección, si después de esta corrida de puntaje sobraren fondos, estos se adicionarán al Lote 2 procediéndose en igual forma, hasta finalizar en el Lote 3. Procedimiento análogo se realizará para el **Grupo B** con sus Lotes 4, 5, 6 y 7.

Una vez efectuado el procedimiento anterior, se sumarán los posibles saldos de los grupos y se pondrán a disposición en el siguiente orden**:** Grupo A Lote 1, Grupo A Lote 2, Grupo A Lote 3, Grupo B Lote 4, Grupo B Lote 5, Grupo B Lote 6 , Grupo B Lote 7 y finalmente Grupo C, o hasta agotar los fondos.

14. Comunicación del Puntaje Preliminar de los Proyectos Admitidos.

La Secretaría Ejecutiva de la CNR, pondrá a disposición de los interesados el resultado preliminar del concurso, publicando en la página web institucional y en la forma indicada en el inciso primero del Artículo 15 del Reglamento.

15. Apelaciones.

Los afectados podrán reclamar respecto del resultado del concurso, para ello deberán hacerlo a través del sistema de postulación electrónico de la Ley Nº 18.450 e ingresar simultáneamente por escrito la Carta Apelación en la Oficina de Partes de la CNR, por su no-admisión al concurso o

por el puntaje asignado a su proyecto, dentro del plazo de **10 días** hábiles contados desde la fecha de publicación a que se refiere la disposición citada en el punto anterior.

16. Comunicación de los Resultados Definitivos del Concurso y de las Apelaciones

Resueltas las reclamaciones o vencido el plazo para formularlas, la Comisión dictará una resolución en la cual se indicará la nómina definitiva de las personas cuyos proyectos han sido seleccionados y se les adjudicará la bonificación.

La Secretaría Ejecutiva de la Comisión Nacional de Riego comunicará a los interesados a través del sistema de postulación electrónico de la Ley Nº 18.450 y por carta certificada la resolución a que se refiere el párrafo anterior o el rechazo de las reclamaciones interpuestas.

17. Certificado de Bonificación

El "Certificado de Bonificación al Riego y Drenaje" será emitido por la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Nacional de Riego y se entregará personalmente a los beneficiarios en las Oficinas Regionales de la DOH o en ceremonia regional cuya fecha y lugar se comunicará al beneficiario a través del sistema de postulación electrónico de la Ley Nº 18.450, y a la dirección personal informada en su postulación, los certificados rezagados serán entregados posteriormente en las Oficinas Regionales indicadas en el punto 5.2 de las B.G.A.

18. Período de Consultas

La Secretaría Ejecutiva aceptará consultas por escrito sobre aspectos de estas Bases, hasta veinte días antes de la apertura del concurso. La respuesta a estas consultas estará disponible a través de la página web institucional

19. Venta de las Bases

Las presentes Bases están gratuitamente a disposición de los interesados al igual que el "Manual de Usuario Consultor", en el sitio web institucional.

PLUE/MSG/OBS/FBF/cgp
FB/concursosley/bases 2005./modif. 08.05.06/B.E.13-2005modif 08.05.06